



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de mayo de 1997
No. 91

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°DTO./{(S)235/96, del poblado de Dongú, Municipio de Acambay, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 544-A1, 2091, 568-A1, 2175, 2189, 2028, 2014, 2015, 2016, 1817, 1804, 1815, 1818, 2070, 543-A1, 2238, 2031, 2029, 2020, 1728, 2033, 1803, 2024, 2030, 557-A1, 2155, 2156, 2137, 2216, 571-A1, 2224, 2202, 2195, 2207, 2248, 546-A1, 2241 y 2242.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2079, 2074, 2086, 2097, 2082, 2078, 2071, 2166, 2179, 2188, 2176, 2161, 2164, 2059, 2060 y 2251.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Huaucajpan de Juárez, Estado de México, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete.

V I S T O para dictar resolución en el expediente número TUA/10°DTO./{(S)235/96, relativo a la demanda que presentó **TOMASA APOLINAR DIAZ**, quien reclama el reconocimiento como poseedora de los derechos agrarios sucesorios del extinto **EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR**, titular del certificado parcelario 000000060088 y del de derechos sobre tierras de uso común 00000016016, del ejido Dongú, Municipio Acambay, Estado de México; y del Registro Agrario Nacional, la cancelación de dichos certificados y la expedición e inscripción de los certificados respectivos expedidos a su favor; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, presentado el tres de diciembre del mismo año, la señora **TOMASA APOLINAR DIAZ**,

demandó las siguientes prestaciones: A).- Que se le declare como titular de los derechos agrarios que en vida le pertenecieron a su extinto esposo **EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR**, mediante sentencia que se dicte en el presente juicio, quien era titular de la parcela ejidal amparada con el certificado parcelario número 000000060088, así como del certificado de derechos sobre tierras de uso común número 000000016016; B).- Que se ordene la cancelación de los certificados en referencia, expedidos a favor de su extinto esposo **EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR**; y, C).- Que se ordene al Registro Agrario Nacional la expedición e inscripción de sus certificados correspondientes, por virtud de la sentencia emitida en este juicio. La promovente funda su demanda en los siguientes hechos: **PRIMERO.-** Que su esposo **EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR**, era poseedor legítimo reconocido del poblado Dongú, Municipio de Acambay, Estado de México, quien era titular de la parcela número 315Z-1 P2/2, la cual se ampara con el certificado primeramente mencionado, y que tenía el 0.38 por ciento sobre las tierras de uso común como lo demuestra con el segundo certificado antes mencionado;

que es de aclarar que no exhibe constancia de registro de sucesores expedida por el Registro Agrario Nacional, en virtud de que por ser poseionario su esposo no tenía derecho a registrar sucesores, solicitando se gire oficio a dicho Organó Desconcentrado a fin de que informe si su esposo dejó sucesores registrados sobre los derechos parcelarios y de uso común; SEGUNDO.- Que con fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y seis, contrajo matrimonio civil con el ahora finado EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR; TERCERO.- Que con fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, falleció su esposo EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR, como lo acredita con la respectiva acta de defunción que exhibe; CUARTO.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que de su unión conyugal con el señor EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR procrearon cuatro hijos, los cuales están bajo su tutela por ser menores de edad, y le ayudan en los labores agrícolas; y, QUINTO.- Que por lo anteriormente manifestado presenta su demanda en la vía y términos propuestos para que de conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción I de la Ley Agraria, en concordancia con los numerales 1, 2 y 18 fracciones VII y X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se emita sentencia en el sentido de que se le reconozca como ejidataria por sucesión de los derechos agrarios que en vida le pertenecieron a su extinto esposo. Ofrece como pruebas la parte actora, las siguientes: 1.- El certificado parcelario número 000000060088 de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; 2.- El certificado de derechos sobre tierras de uso común número 000000016016 de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; 3.- Copia certificada del acta de matrimonio de la parte actora con el señor EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR; y, 4.- Copia certificada del acta de defunción del señor EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR (fojas 1 a 7).

Por acuerdo de cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se tuvo por admitida a trámite la demanda intentada por la señora TOMASA APOLINAR DIAZ; se ordenó citar personalmente a RAQUEL, MIGUEL ANGEL, GRISELDA y GUSTAVO todos de apellidos GONZALEZ APOLINAR; a los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, así como al REGISTRO AGRARIO NACIONAL, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y se fijó como fecha para la audiencia de ley, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete (foja 8). Fueron notificados los miembros integrantes del Comisariado Ejidal el cuatro de febrero del año en curso (foja 17) y el REGISTRO AGRARIO NACIONAL con fecha ocho de enero del mismo año (foja 27), no así a RAQUEL, MIGUEL ANGEL, GRISELDA y GUSTAVO de apellidos GONZALEZ APOLINAR, ante la imposibilidad legal de citarlos a

juicio por ser menores de edad, como se desprende de la razón actuarial que obra en autos a foja 18.

SEGUNDO.- En la audiencia de ley de cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, la parte actora aclaró que por un error en el inciso A) del capítulo de prestaciones solicita que se le declare como ejidataria de los derechos agrarios que en vida le correspondieron a su extinto esposo, por lo que debe ser, que se le declare como poseionaria de los derechos agrarios de su finado esposo que son materia del presente juicio; y ratificó en todos y cada uno de sus términos su escrito inicial de demanda ofreciendo asimismo como pruebas, además de las exhibidas en su escrito de demanda, las siguientes: 1.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de sus hijos RAQUEL, MIGUEL ANGEL, GRISELDA y GUSTAVO, todos de apellidos GONZALEZ APOLINAR; 2.- El testimonio que al efecto rinda el presidente interino del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, señor JUAN PEDRO FERNANDEL HERNANDEZ. Procediéndose en la citada diligencia al desahogo de la prueba testimonial a cargo del señor JUAN PEDRO FERNANDEL HERNANDEZ; y en la misma, la Secretaría de Acuerdos dio cuenta con un escrito del Registro Agrario Nacional de fecha veintiocho de marzo del año en curso, mediante el cual en tiempo y forma da contestación a la demanda formulada por TOMASA APOLINAR DIAZ, haciéndolo en los siguientes términos: Que por cuanto hace a las prestaciones de la actora señaladas en los incisos D) y C) de su escrito de demanda debe decirse que para que ese Organó Registral esté en posibilidades de cancelar el certificado parcelario número 000000060088 y de uso común 000000016016, expedidos a nombre de EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR, en su carácter de poseionario del poblado en referencia, y en su caso, se expidan e inscriban los correspondientes certificados a favor de TOMASA APOLINAR DIAZ, que la acrediten como nueva titular de los derechos de posesión en comento, debe existir sentencia ejecutoriada dictada por este tribunal, en la que se le reconozcan dichos derechos respecto de los certificados en cuestión, de conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley Agraria. Que en cuanto a la contestación de los hechos, del primero al quinto del escrito de demanda ni los afirma ni los niega por no ser hechos propios de ese Organó Registral; que independientemente de lo anterior y para que este tribunal cuente con mayores elementos para mejor proveer, comunica lo siguiente: Que en el protocolo de esa institución no se localizó a EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR como ejidatario, con certificado de derechos agrarios expedido a su nombre, como se acredita con el memorándum de fecha veintiséis de febrero del año en curso, signado por el Licenciado FEDERICO M. PARAVELIS

GARZA, Director de Normatividad Registral de ese organismo; y que por otra parte informa que con fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se celebró en el poblado en referencia el acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras al interior del ejido, la cual quedó registrada en el folio matriz de tierras 15TM00000409, asimismo por lo que respecta a los derechos de EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR, el mismo no se encuentra registrado en la delegación de ese organismo en el Estado de México, ya que como consta en el anexo número ocho de la referida acta de asamblea, dicha persona fue reconocido como poseionario del núcleo ejidal que nos ocupa, reconociéndole y asignándole la parcela marcada en el plano interno con el número 315, con una superficie de 01-77-38.630 hectáreas, expidiéndose por parte de ese organismo el certificado parcelario 000000060088, inscrito en el folio de derechos 15FD00060088; que por otra parte informa que la propia asamblea al acordar la distribución de los derechos sobre las tierras de uso común asigna en porcentajes proporcionales a ejidatarios y poseionarios, por lo que se expidió a favor de EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR el certificado que ampara el 0.380 por ciento del total de las tierras de uso común, número 16016, inscrita en el folio de derechos sobre uso común 15FC00016016, quien a la fecha no tiene lista de sucesión en depósito, como se acredita con la tarjeta informativa de dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, signada por el Licenciado ROBERTO BALTAZAR MARQUEZ, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México. Ofrece como pruebas la citada institución, las siguientes: 1.- La documental consistente en las copias certificadas del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras al interior del ejido, celebrada en el poblado en comento con fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, de la que solicita se requiera al Licenciado ROBERTO BALTAZAR MARQUEZ, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, dado que es en donde obra dicha documentación; 2.- La presuncional legal y humana; y, 3.- La instrumental de actuaciones (fojas 30 a 44).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria en vigor; 1º y 2ª fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia

Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- El demandado en el presente juicio REGISTRO AGRARIO NACIONAL, fue debida y legamente empleado para comparecer al mismo, como se advierte de la notificación de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y siete, que obra en autos a foja 27.

TERCERO.- La litis en el presente juicio, se constriñe a determinar si es procedente que a la señora TOMASA APOLINAR DIAZ se le reconozca como poseionaria de los derechos agrarios sucesorios del extinto EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR, titular del certificado parcelario número 000000060088 y del certificado de derechos sobre tierras de uso común número 000000016016, del ejido Dongú, Municipio de Acambay, Estado de México; y de la cancelación de los citados certificados, así como la expedición e inscripción de los certificados respectivos a favor de la actora, que ésta demanda del Registro Agrario Nacional.

CUARTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por la señora TOMASA APOLINAR DIAZ, para acreditar su acción en el presente juicio, se llega al conocimiento de que: A las siguientes documentales se les otorga valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, toda vez que: Al certificado parcelario número 000000060088, de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con el que se acredita que dicho documento le fue expedido al señor EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR, de conformidad con el acta de asamblea de ejidatarios de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el cual ampara la parcela número 315 Z-1 P2/2, con superficie de 1-77-38.63 hectáreas. El certificado de derechos sobre tierras de uso común número 000000016016 de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con el que se acredita que el mencionado documento le fue expedido al señor EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR, de conformidad con el acta de asamblea de dos de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, que ampara el 0.38 por ciento de los derechos sobre tierras de uso común del ejido en referencia. La copia certificada del acta de matrimonio de veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, con la que se acredita que el señor EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR, contrajo matrimonio con fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y seis, con TOMASA APOLINAR DIAZ, parte actora en el presente juicio. Con el acta de defunción del señor

EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR, quien fuera titular de los derechos agrarios en cuestión, se acredita el fallecimiento de dicha persona acaecido el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Con las copias certificadas de los actos de nacimiento de RAQUEL, MIGUEL ANGEL, GRISELDA y GUSTAVO, todos de apellidos GONZALEZ APOLINAR, con las que se acredita que dichas personas son hijos menores de la señora TOMASA APOLINAR DIAZ, parte actora en este juicio y del señor EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR, quien fuera titular de los derechos agrarios, cuyo reconocimiento de los mismos solicita a su favor TOMASA APOLINAR DIAZ. Con el testimonio del señor JUAN PEDRO FERNANDEZ HERNANDEZ, presidente interino del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, al que se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que de su testimonio que se desahogó en la diligencia de cuatro de marzo del año en curso, se desprende lo siguiente: Que conocen a la señora TOMASA APOLINAR DIAZ desde hace diecinueve años aproximadamente; que conoció al señor EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR, desde hace aproximadamente diecinueve años, así como la parcela ejidal de la que era poseionario; que dicha persona ya falleció; que quien trabaja actualmente la parcela desde el fallecimiento de EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR, es la señora TOMASA APOLINAR DIAZ, sin que tenga ningún conflicto por la posesión de la parcela que era de su esposo; y que no existe en el ejido alguna otra persona que se crea con derechos para heredar los bienes del señor EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR.

De las pruebas aportadas por el demandado, REGISTRO AGRARIO NACIONAL, para acreditar sus excepciones y defensas, se llega al conocimiento de que: Con el memorándum de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, firmado por el Licenciado FEDERICO M. PARAVELES GARZA, Director de Normatividad Registral del Registro Agrario Nacional, al que se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con el mismo se acredita la información que el signatario proporciona al Director de lo Contencioso de dicha institución, en el sentido de que en el protocolo de la misma no se localizó como ejidatario al señor EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR, con certificado de derechos agrarios expedido a su nombre dentro del poblado en referencia. A la tarjeta informativa de dieciocho de febrero del año en curso, firmada por el Licenciado ROBERTO BALTAZAR MARQUEZ, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, con la que se acredita la información que proporciona el signatario al Director de lo Contencioso de dicho

Órgano Desconcentrado, de que en la asamblea de dos de octubre de mil novecientos noventa y cuatro de delimitación, destino y asignación de tierras al interior del ejido del poblado en referencia, fue reconocido como poseionario del núcleo de población ejidal en cuestión el señor EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR, sobre una superficie de 1 77 38.63 hectáreas, amparadas con el certificado parcelario número 60088, a quien asimismo se le reconocieron derechos sobre tierras de uso común, del 0.38 por ciento, amparados con el certificado número 00000016016; informando asimismo que a la fecha la citada persona no ha ejercido la facultad de designar a sus sucesores conforme lo estipula el artículo 17 de la Ley.

QUINTO.- De las pruebas aportadas por la actora TOMASA APOLINAR DIAZ, cuyo análisis y estimación se hizo en el considerando que antecede, se ha llegado a la conclusión de que acredita su acción intentada, en virtud de que prueba fehacientemente: Que es esposa del titular del certificado parcelario número 00000060088 y del certificado de derechos sobre tierras de uso común número 00000016016, señor EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR; que al señor EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR le fueron expedidos con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, los certificados en referencia, que lo acreditan como poseionario del poblado que nos ocupa; que el citado titular de los certificados en comento falleció el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, como se acredita con el acta de defunción de dicha persona; que el precitado titular de los derechos agrarios en referencia, no hizo designación de sucesores como se acredita con la tarjeta informativa de dieciocho de febrero del año en curso, firmada por el Licenciado ROBERTO BALTAZAR MARQUEZ, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, que dicho Órgano Desconcentrado exhibió como prueba; que los hijos del señor EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR, titular de los derechos agrarios en cuestión, que procreó con la señora TOMASA APOLINAR DIAZ, parte actora en este juicio, de nombres RAQUEL, MIGUEL ANGEL, GRISELDA y GUSTAVO, todos de apellidos GONZALEZ APOLINAR, son menores de edad y se encuentran bajo la tutela de su madre TOMASA APOLINAR DIAZ, como se acredita con las copias certificadas de los actos de nacimiento de los citados menores; que a partir del fallecimiento del señor EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR, titular de los mencionados derechos agrarios, quien ha estado en posesión de la parcela amparada por los certificados en comento, es la señora TOMASA APOLINAR DIAZ, sin que confronte problema alguno con ninguna persona, como queda acreditado con el testimonio del señor JUAN PEDRO FERNANDEZ HERNANDEZ, presidente interino del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata. En tal virtud,

procede se le reconozcan a la señora TOMASA APOLINAR DIAZ la posesión de los derechos agrarios sucesorios del extinto EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR, titular del certificado parcelario número 000000060088 y del certificado de derechos sobre tierras de uso común número 000000016016, del ejido Dongú, Municipio Acambay, Estado de México; en su calidad de cónyuge supérstite, de conformidad con lo que dispone el artículo 18 fracción I de la Ley Agraria.

Por su parte el REGISTRO AGRARIO NACIONAL con las pruebas que aportó no acredita sus excepciones y defensas, por lo que se le condena a cancelar los certificados en referencia, así como a expedir e inscribir en dicha institución los certificados respectivos en favor de la actora TOMASA APOLINAR DIAZ, que la acrediten como nueva titular de los derechos agrarios posesorios que pertenecieron al finado EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17, 27 fracción XIX Constitucionales; 18 fracción I, 163, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; y 1º, 2º fracción II y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora probó su acción y la demandada no justificó sus excepciones y defensas, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara procedente la demanda interpuesta por la señora TOMASA APOLINAR DIAZ y se decreta la baja de los derechos agrarios posesorios por fallecimiento del titular EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR, en el ejido Dongú, Municipio Acambay, Estado de México; en consecuencia, se cancela el certificado parcelario número 000000060088, así como el certificado de derechos sobre tierras de uso común número 000000016016.

TERCERO.- Se declara el reconocimiento de los derechos agrarios posesorios de la señora TOMASA APOLINAR DIAZ, en su calidad de cónyuge supérstite del extinto titular de los mismos EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR, sobre los predios amparados con los certificados en referencia.

CUARTO.- Se condena al Registro Agrario Nacional a expedir e inscribir en dicha institución a favor de la actora sus correspondientes certificados que la acrediten como titular de los derechos agrarios posesorios que correspondieron al finado EPIFANIO GONZALEZ AGUILAR.

QUINTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento, registro y cumplimiento, en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, previa pago de los derechos correspondientes por la parte interesada.

SEXTO.- Notifíquese a los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la presente resolución, para los efectos legales.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el boletín judicial agrario y en los estrados de este Tribunal; y, anótese en el libro de registro.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutive, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (RUBRICAS)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

En los autos del expediente número 1671/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DE LOURDES GUILLEN IBARRA en contra de JUANA MORALES PEREZ, el C. juez del conocimiento señala las trece horas del día cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos de propiedad que tiene la demandada sobre el bien inmueble ubicado en calle Juan Colorado número 85, Col. Benito Juárez de esta ciudad, con una superficie total de 152.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 m con lote 7; al sur: 17.00 m con lote 9; al oriente: 9.00 m con lote 32; al poniente: 8.95 m con calle Juan Colorado, sirviendo como base la cantidad de (DOSCIETE DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUARTO PESOS 00/100 M.N.), siendo postor legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

544-A1.-7, 12 y 15 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 190/97, promovido por LIDIA PORTILLA MARTINEZ, relativo a las diligencias de Información de Dominio, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Toluca con Residencia en Metepec, México, la señora LIDIA PORTILLA MARTINEZ, promueve para acreditar la propiedad posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.40 m con Mariano Lara Martínez, al sur: 20.40 m con calle Aldama, al oriente: 17.40 con José Baldomero y al poniente: 18.20 m con Agustín Lara Martínez, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, fijese un ejemplar del edicto en las tablas de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la publicación. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los 21 días del mes de abril de 1997.-Doy fe.-C. Secretario. Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

2091.-7, 12 y 15 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En el expediente número 2106/93-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de PROCESADORA METALMECANICA DE TOLUCA, S.A. DE C.V. E ING. ADRIAN LOZANO BAEZA, se señalan las doce horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda del terreno y construcciones industriales con frente a la calle Mariano Salgado, sin número oficial, del lote 3, de la manzana 1, del Parque Industrial Toluca, perteneciente al Rancho San Juan de la Cruz, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, con una superficie de 6,054.152 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: en 88.50 m con calle Mariano Salgado, al noreste: en 59.74 m con lote 4, al sureste: en 90.448 con limite del fraccionamiento, al oeste: en 77.43 m con lote 2, oficinas con caseta, 3 privados, área secretarial y sanitarios, un cuarto, cocineta, baño, nave industrial de doble altura para producción, construcción alargada, patios área descubierta, siendo postura legal la cantidad de \$ 2'529,558.00 DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., convocándose postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se expiden a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

568-A1.-12, 15 y 20 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que JOSE GUADALUPE DAVALOS SOLIS, tramita en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, Estado de México, en el expediente número 177/97, diligencias de información ad-perpetuam, respecto al inmueble con construcción, sin denominación especial ubicado en Boulevard Cuauhtémoc, sin número, Colonia San Miguel, Los Jacalones, en Chalco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 20.00 metros con calle 12 de Diciembre; sur: 20.00 metros con Privada 6 de Noviembre; oriente: 23.01 metros con Boulevard Cuauhtémoc poniente sin número; poniente: 23.01 metros con Raúl Morales Hernández y una superficie total de: 462.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, México, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia. Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica

2175.-12, 15 y 20 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 362/97, el señor ESTEBAN BERNAL FLORES, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones de Ley, un inmueble ubicado en el Paraje denominado Piedra Grande, en la comunidad de Santa María Zolotepec en el Municipio de Xonacatlán, México cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 23.50 metros y colinda con Camino Nacional; al sur: 25.00 metros y colinda con Emilio Maya Cabestay; al oriente: 37.66 metros y colinda con María Méndez Torres; al poniente: 37.70 metros y colinda con Leopoldo Pérez Flores, con una superficie aproximada de 913.74 metros cuadrados.

La C. Juez del Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, además se deberá fijar una copia de la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en Lerma de Villada, México, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

2189.-12, 15 y 20 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1985/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE ANTONIO BARRANCO MORALES, en contra de ISMAEL URIBE. El C. Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente Juicio consistentes en: terreno con construcción ubicado en Avenida Juárez número cuatro en el poblado el Llanito, Municipio de Lerma de Villada, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 mts. con María de la Luz Uribe, al sur: 33.10 mts. con calle Juárez y Paula Cruz, al oriente: 54.00 mts. con Rosario González, al poniente: 56.00 mts. con Fernando Uribe. la superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas de: 1,427.25 m² inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma de Villada, México con los siguientes datos registrares: libro primero, sección primera, asiento 1033, volumen II, año 1967, a fojas 33 a nombre de Ismael Uribe.

El C. Juez ordeno su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N. Toluca, México, a 16 de abril de 1997.-Doy fe.-C. Secretario Lic. Jose Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica

2028 -2, 9 y 15 mayo

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente con el número 963/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL LECHUGA SOTO, en su carácter de apoderado especial de BANCO MEXICANO, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO en contra de JORGE DIAZ PADUA y/o MA. DEL CARMEN CADENA PINA por auto de fecha nueve de abril del presente año, se señalaron las once horas del día veintitres de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado por este juzgado, siendo éste el inmueble ubicado en la calle Zaragoza número 94, Metepec, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 metros con Ricardo Martínez; al sur: 25.50 metros con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 47.60 metros con Felipe Cadena, al poniente: 47.60 metros con Cirilo Padua, con una superficie de 1213.80 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 792-253, libro primero, sección primera, volumen 160 a fojas 632, de fecha 19 de octubre de 1977. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, como base para el remate, siendo ésta la cantidad de \$ 397,710.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el del lugar de ubicación del bien inmueble materia de remate, se expide la presente a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2014 -2, 9 y 15 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1427/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO a través de su apoderado especial LIC. RAFAEL LECHUGA SOTO contra MELQUIADES ROLDAN PEDRAZA Y MA. EUGENIA ZEPEDA DE ROLDAN, el juez señala las diez horas del día veintidós de mayo del año en curso para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate sobre el siguiente inmueble ubicado en domicilio conocido en el Barrio de San Pedro Ixtlahuaca, México, con una área total de 156.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m con Vicente Martínez Rojo, sur: 13.00 m con Salvador Suárez Ortega, al oriente: 12.00 m con Salvador Suárez Ortega, al poniente: 12.00 m con Juan Molina Sánchez hoy paso de servidumbre con los siguientes datos registrales: asiento No. 338-715 libro I, sección I, fojas 49 de fecha 25 de marzo de 1994 del Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado por tres veces dentro de nueve días y sirviendo de base para el remate la cantidad de (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) convóquense postores. Toluca, veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica

2015 -2, 9 y 15 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente con el número 1959/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL LECHUGA SOTO en su carácter de apoderado especial de BANCO MEXICANO, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de JUAN HERNANDEZ FIGUEROA por auto de fecha nueve de abril del presente año, se señalaron las once horas del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado por este juzgado, siendo este el inmueble ubicado en la calle Vicente Yañez Pinzón número 113, colonia Residencial Colón, Toluca, México, lote número 16, manzana 5, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.50 metros con lote 17, al sur: 24.50 metros con lote 15; al oriente: 10.00 metros con lote 7; al poniente: 10.00 metros con calle Tipo A; con una superficie de 245.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 33742-616, libro primero, sección primera, volumen 139 a fojas 107 y 108 de fecha 18 de octubre de 1973, a nombre de JUAN HERNANDEZ FIGUEROA. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, siendo ésta la cantidad de \$ 882,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide la presente a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2016 -2, 9 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp 448/96. juicio ordinario civil sobre nulidad de escritura promovido por MARIA DE LOURDES YESCAS ESCAMILLA, en contra de BIRIDIANA O DE LA VEGA, de quien se desconoce su domicilio - A).- La nulidad absoluta de la escritura publica número 17041, pasada ante la fe del Notario Público número 11 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, México, partida 99, volumen 187, fote uno, Manzana 02, zona uno de la población de San Mateo Tezoquipan, Municipio de Chalco, Méx., - B).- El pago de los daños y perjuicios que ha ocasionado a mi patrimonio por pretender quedarse con mi predio sin derecho - C).- El pago de los gastos y costas que erogue en la tramitación de este juicio.- Chalco, México, a tres de abril de 1997 - Como lo solicita con fundamento en el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada BIRIDIANA O. DE LA VEGA, mediante edictos

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta los efectos de la última publicación, se fijara en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía. Haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 de la Ley en Cita -Doy fe -El Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar -Rúbrica

1817 -21 abril, 2 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A MA CARMEN ROJAS ORTEGA

En los autos del expediente número 849/96, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JAVIER RODRIGUEZ FLORES, en contra de MA. CARMEN ROJAS ORTEGA, la C. Juez del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete, dictó un auto que ordena: Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada MA. CARMEN ROJAS ORTEGA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho días en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el Juicio en su rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal de la materia se dejan a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado.

Toluca, México, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica

1804.-21 abril, 2 y 15 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 921/97

C. VICTOR RUBEN GARCIA VAZQUEZ.

EVA FABILA CHAVEZ, le demanda en la vía ordinaria civil de divorcio necesario, las siguientes prestaciones, la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad, el pago de una pensión alimenticia el pago de la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el pago de gastos y costas ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente, en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en rebeldía, previniéndose para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, quedando en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad -Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 9 días del mes de abril de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

1815.-21 abril, 2 y 15 mayo

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

ERNESTO CATALINO MATIAS DOMINGUEZ.

RUBEN SERNA VARGAS, en el expediente número 125/97, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 16, manzana 57, Col. Metropolitana Tercera Sección de esta Ciudad, que mide y linda, al norte: 16.90 mts. con lote 17; al sur: 16.90 mts. con lote 15, al oriente: 8.00 mts. con lote 41; al poniente: 8.00 mts. con Ixtapalapa, con una superficie total de: 135.20 mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1818.-21 abril, 2 y 15 de mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1195/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN RANGEL CONTRERAS en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN S.A., en contra de NORMA LUZ LABRA ORIHUELA, en su carácter de deudor principal y SANTOS LABRA ORIHUELA en su calidad de avalista y obligado solidario, por auto de fecha dieciocho de abril del año en curso se señalaron las once horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate en el presente asunto, del bien inmueble embargado por este juzgado, consistente en el inmueble ubicado en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz número 605 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros con lote seis, al sur: 34.00 metros con lote diez, al oriente: 10.76 metros con lote nueve, al poniente: 10.76 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz, con una superficie de 365.84 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el asiento 21550, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 11, volumen 90, por lo que por este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, siendo esta la cantidad de \$ 505,736.10 (QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.); por último publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.

Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Elva Reyes Fabila.-Rúbrica.

2070.-7, 12 y 15 mayo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RAMON URBAN SOLANO, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 161/97, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, respecto del bien inmueble casa y terreno ubicado en calle Ignacio Ramirez, Barrio de Arriba, en el paraje Ocotito, en el municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos medidas, la primera mide 36.50 m y linda con sucesión de la señora Angela Urbán y la segunda 9.60 m y linda con la señora Anastacia Aguilar de Vázquez; por el sur: en tres medidas, la primera mide 17.30 m y linda con la señorita Celina Romero Urbán, la segunda mide 8.40 m y linda con el señor Eudoxio Cortés Urbán, y la tercera mide 5.90 m y linda con el señor Eudoxio Cortés Urbán; por el oriente: en dos medidas, la primera mide 25.50 m y linda con el señor Alfonso Luna Carbajal, la segunda mide 10.40 m y linda con el señor Eudoxio Cortés Urbán; por el poniente: en tres medidas, la primera mide 13.40 m y linda con calle pública (Ignacio Ramirez), la segunda mide 15.30 m y linda con sucesión de la señora Angela Urbán y la tercera 4.60 m y linda con el señor Eudoxio Cortés Urbán, teniendo una superficie aproximada de 558.58 metros cuadrados y 111.00 metros cuadrados de construcción aproximadamente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este tribunal a deducirlo, se expiden a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Sec.retario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica

543-A1.-7, 12 y 15 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 987/95, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE LUIS JIMENEZ LOPEZ en contra de INES REYNO VARGAS y otra, la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha catorce de abril del año en curso, señaló las nueve horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio de los bienes embargados consistentes, en un televisor marca Goldstar con número de serial modelo CMT9165, a color de 20" aproximadamente, con tres botones al frente en regular estado de uso; videocasetera Betamax, marca Sony, modelo SL-55, con número de serie 61587, con doce botones al frente; una videocasetera marca Panasonic VHS, modelo UKL-1885, número de serie, con 29 botones al frente; un sofá cama en plana color café con vivos en gris, durazno y azul, en regulares condiciones de uso, un mueble tocador en madera, color café obscuro, en la parte inferior con nueve cajones, con jaladeras, con molduras tipo colonial, la parte superior con luna constante de tres piezas; un televisor marca Panasonic, con número de serie KB53202M7M, con número de modelo CT772, con cinco botones al frente a colores, en regulares condiciones, una radiograbadora, marca General Electric, con dos bocinas integradas con número de modelo PB35455B, con una casetera, con tres botones al frente, una radiograbadora, marca General Electric, con número de modelo 35455A, con casetera y 3 botones al frente; un televisor marca Magic Streep con número de modelo KTV14CNR30 a colores en regulares condiciones; un televisor marca Sampo, con número de modelo B1246, con número de serie EG0846, con tres botones al frente; un librero-escritorio con dos puertas y dos cajones en la parte anterior de madera en color blanco, en buenas condiciones; una máquina sumadora marca Olympia, modelo CP570, con número de serie 10454; una cantina de madera con incrustaciones de ratán buenas condiciones; un librero en madera, constante de tres piezas de aglomerado, la primera de ellas con cinco divisiones y dos puertas en la parte media, la segunda parte con dos puertas corredizas y base para escritorio con cajón, la tercera parte con cinco divisiones y una puerta en regulares condiciones, por lo que anúnciense su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, de tres veces dentro de tres días, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 11,380.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), suma esta en que fueron valuados por los peritos, asimismo se ordena su publicación en la puerta de este juzgado, dado en la ciudad de Toluca, México, seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Atentamente, Primer Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2238.-14, 15 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

C JOSE ZEPEDA

JOSE ROBERTO LOPEZ HUERTA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 250/97-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto de la fracción del lote de terreno número 13, manzana 27, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 mts., con lote 13 al sur: 20.75 mts. con lote 14; al oriente: 5.00 mts., con calle 28 y al poniente: 5.00 mts. con Lote 27. Con una superficie de: 103.75 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 28 días del mes de abril de 1997.-Doy fe.-C. Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

2031.-2, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXP. NUM. 77/97.

MARTHA PEREZ HERNANDEZ.

MARIA DE LOURDES CASAS CORTES, promovió por su propio derecho Juicio Ordinario Civil, usucapación respecto del lote de terreno marcado con el número 18, manzana 66, de la Zona 03, de los terrenos pertenecientes al Ejido de San Vicente Chicoloapan, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 8.05 metros con lote 07, al sureste: 15.20 metros con lote 17, al suroeste: 8.10 metros con Cerrada de Cuernavaca, al noroeste: 15.20 metros con lote 19, y tiene una superficie de: 123.00 metros cuadrados aproximadamente. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que le favorezcan, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía teniéndosele por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de Boletín y Listas. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial.-Chimalhuacán, Estado de México, a 15 de abril de 1997.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

2029 -2, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

JOSE EDUARDO VERA TAVARES.

En el expediente número 1274/96, JOSEFINA RAMIREZ BARRERA y MARIA NANCY VERA RAMIREZ, promovieron por su propio derecho juicio ordinario civil (usucapación) en contra de JOSE EDUARDO VERA TAVAREZ y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, MEXICO, respecto de lote de terreno número 46, de la manzana 176 del Barrio de Hojalateros, en el municipio de Chimalhuacan, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.10 metros con lote 45; al sur: 10.70 metros con lote 47; al oriente: 13.50 metros con Quinta Cerrada de Organización Popular; al poniente: 13.50 metros con lotes 37, 38 y 39, y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se emplaza por este conducto y se le hace saber que deberá de presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación a deducir sus derechos, con el apercibimiento que de no presentarse por sí, o por gestor o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le efectuarán las subsecuentes notificaciones personales por lista y Boletín Judicial por último fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, debiéndose fijar además el edicto respectivo en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacan, Estado de México, a dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Victor Manuel Diaz Pérez.-Rúbrica.

2020.-2, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 145/97, relativo al juicio jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación judicial promovido por LUIS TORIBIO MANJARREZ FLORES. El C. Juez de los autos dictó un auto que a la letra dice, respecto de un inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo Núm. 213 San Antonio la Isla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 11.10 mts. con Eloy Manjarrez López al sur: 11.10 mts. con Pablo Manjarrez Flores al oriente 7.10 mts. con Dionicio Manjarrez Vázquez, al poniente: 7.10 mts. con calle Miguel Hidalgo; con una superficie aproximada de 78.81 metros cuadrados

Ordenándose la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.-Tenango del Valle, México, abril diez de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica

1728.-15, 29 abril y 15 mayo

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 1473/95. Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ, en contra de ANSELMO CARBAJAL LOPEZ, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día cinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio siendo éste, un inmueble ubicado en Venustiano Carranza, esquina con Vicente Guerrero, San Juan Tilapa, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.00 metros con calle Vicente Guerrero, al sur: 15.00 metros con Crispin Guadarrama Albarrán, al oriente 20.00 metros con calle Venustiano Carranza y al poniente: 20.00 metros, con Jacinto Corona Maruri, con una superficie total de: 300.00 metros cuadrados, debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces, dentro de nueve días, en términos de Ley, en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes; asimismo convóquese postores. Dado en Toluca, México, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

2033.-2, 9 y 15 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 32/97, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIA SANTOS JAIMES BAUTISTA, en contra de CARLOS MONTOYA LOPEZ, el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, ordenó llamar a Juicio al demandado CARLOS MONTOYA LOPEZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ordenándose realizar el emplazamiento en publicaciones de tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber al demandado CARLOS MONTOYA LOPEZ, que la señora MARIA SANTOS JAIMES BAUTISTA, le demandó el Divorcio necesario, por la causal prevista en la fracción VIII, del artículo 253, del Código Civil Vigente en la entidad, la pérdida de la Patria Potestad de los menores SCHERIDAN, KARLA ESTEFANI Y FRANCISCO JESUS de apellidos MONTOYA JAIMES y el pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio, por lo que el demandado deberá presentarse en el local de éste Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, previniéndole a la vez para que señale domicilio en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Valle de Bravo, México, a nueve de abril del año de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1803.-21 abril, 2 y 15 mayo

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1103/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil seguido por el LIC. MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de MINICAR TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra del señor RAUL JARAMILLO DIAZ Y MARIA DIAZ GONZALEZ, el C. Juez, señaló las nueve horas del día veintisiete de mayo del presente año para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio: ubicado en la Avenida Emilio Carranza número 43, Colonia San Jerónimo Chicahualco, en el municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: según escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México; bajo la partida número 468-5505, del volumen 282, del Libro Primero, a fojas número 77, Sección Primera, de fecha 9 de junio de 1989, al norte: 19.00 mts. con lote 12, al sur: 19.00 mts. con lote 9, al oriente: 19.00 mts. con calle Emilio Carranza, y al poniente: 19.00 mts. con área de donación. Con una superficie total de: 361.00 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en los estrados de este H. Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores; sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N. En la Ciudad de Toluca, México, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

2024.-2, 9 y 15 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

TEODULO ARRIETA.

En el expediente número 1450/96, MARIA DE LA LUZ ARRIETA RANGEL, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil (usucapión) en contra de TEODULO ARRIETA, respecto de una fracción del predio denominado "Tlayecac", ubicado en el barrio de Xochiaca, de este municipio, con las siguiente medidas y colindancias, al norte: 22.62 m con Alfonso Buendía, al sur: 22.62 m con María de Jesús Arrieta de Buendía, al oriente 7.50 m con Avenida Hidalgo, al poniente: 7.50 m con Margarito Buendía, con una superficie total de: 169.65 m², y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza por este conducto se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía y se le efectuarán las subsecuentes notificaciones personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, debiéndose fijar además una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento en este juzgado.-Se expiden los presentes a los 3 días del mes de abril de 1997.-Doy fe.-C Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.-Rúbrica.

2030.-2, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En el expediente número 1644/94-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO S.A. DE C.V., en contra de JAIME GILBERTO HERNANDEZ SANCHEZ Y SARA SANCHEZ CARRILLO, se señalan las trece horas del día cinco de junio de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo el remate en Sexta Almoneda del bien inmueble ubicado en calle Palma No. 1, en la población de San Luis Huexotla, en el municipio de Texcoco, Estado de México, terreno construcción destinada a casa habitacional desarrollada en una planta Orientada Sur hacia la calle principal de terracería con acceso de Zahuán principal, semibardeado en su frente, sala, comedor, cocina, baño completo, tres recámaras, patio, jardín y un cuarto accesorio, de tipo modernista y dos aguas con estructuras de muros de carga con refuerzos de concreto armado, instalaciones eléctricas completas, y adecuadas al tipo de construcción, instalaciones hidráulicas, ventanas de aluminio, antigüedad aproximada de la construcción cinco años, a excepción de fluido eléctrico y agua, superficie de 400 metros, sirviendo de base como postura legal la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., convocándose a postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se expiden a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.
557-A1.-9, 15 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 788/94, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GILBERTO PICHARDO PEÑA Y OTRO, como apoderado de BANCRECER, S.A. En contra de INFORMATICA PROFESIONAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. Y OTROS, el C. Juez señaló las doce horas del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado que lo es: Un bien inmueble que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento La Virgen, consistente en la manzana L, lote 15, colonia o fraccionamiento Rancho La Virgen, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con lote 16, al sur: 30.00 metros con lote 14, al oriente: 20.05 metros con calle Violetas ahora calle Pirules, al poniente: 20.05 metros con lote 07, con una superficie total de 601.50 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número 834-38, volumen 336, libro primero, sección primera, a fojas 80, de fecha 08 de febrero de 1993.

Se anuncia su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y la del Juzgado de Metepec, México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 303,750.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Convóquense postores y acreedores. Toluca, México, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica.

2155.-9, 15 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1456/93, promovido por el Licenciado GILBERTO PICHARDO PEÑA, APODERADO GENERAL DE BANCO MEXICANO, S.A., en contra de DELFINO GARCIA JIMENEZ Y/O MARIA LUISA RODRIGUEZ G., el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día dos de junio de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate de: Un terreno con una superficie de 1,104.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias que son: al norte: 55.85 metros con fracción número 3, al sur: 55.85 metros con fracción número 1, al oriente: 19.87 metros con callejón del Sol, al poniente: 19.87 metros con propiedad del señor Jesús Z. García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 639-5251, Sección Primera, Libro Primero, Volumen 215, a Fojas 74 de fecha 23 de octubre de 1984. Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 148,750.54 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 54/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado exhortado. Se convocan postores.- Reportando dicho inmueble una hipoteca y un embargo.- Toluca, Estado de México, a 06 de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

2156.-9, 15 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil del expediente número 1232/94, promovido por el LIC. CARLOS ANTONIO VALENZUELA PILGRAM, apoderado legal de BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de FELIPE REYES PAREDES, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día cinco de junio de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Un terreno con construcción ubicado en calle Geranios número 64, en Izcalli Cuauhtémoc, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote número 7; al sur: 17.50 m con lote número 5; al oriente: 7.00 m con lote número 17; al poniente: 7.00 m con calle Geranios, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 994-726, volumen 154, fojas 750 vuelta, libro primero, sección primera, de fecha 26 de marzo de 1976. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil en Metepec, México, por tres veces dentro de nueve días, se convocan postores y se cita a acreedores. Toluca, México, dos de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica.

2137.-9, 15 y 21 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 838/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ en su carácter de endosatario en procuración de MINICAR TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL DIEZ CUELLI Y MARIA DE LA LUZ ALUBAR HERNANDEZ, por auto de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las nueve horas del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados consistente en un automóvil marca Volkswagen tipo Jetta GL, con carrocería en color gris plata, no cuenta con tenencias ni verificaciones pagadas, transmisión automática, modelo 1992, con cuatro puertas, vestiduras en belur color gris, que presentan el deterioro propio de su uso, con número de serie 1GNM619878, con número de motor NW112236, con placas de circulación 956 GCB del Distrito Federal, llantas en regulares estado de uso, pintura de carrocería en regular estado, con dos tapones en las llantas traseras, con auto estéreo marca Clasonic, manual, con un kilometraje de 56,205, con un rayón en la salpicadera del lado derecho, con llanta de refacción usada y gato, motor funcionando en buenas condiciones, sin pago de tenencia del año 1993 a la fecha. Mesa de Billar Junior, en madera color negro, con fondo de terciopelo color azul cielo, con un metro cuarenta y cinco centímetros de largo ochenta centímetros de ancho y setenta y ocho centímetros de altura, cuya base son cuatro patas de madera en color negro, no cuenta con accesorios, se aclara que las patas conforman su base están un poco flojas, en malas condiciones de uso. Sala en color blanco, compuesta de tres piezas, con catorce cojines en tela maltratada y sucia, en mal estado de uso. Tapete alfombra en color azul, rosa y amarillo, tamaño dos metros con treinta centímetros de largo por dos metros con cincuenta centímetros de ancho, en regular estado de uso. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$ 36,750.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, se extiende la presente a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica

2216.-13, 14 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1304/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOTO MARTINEZ ENRIQUE, seguido en contra de JORGE EDUARDO GONZALEZ DOUGLAS, se dictó el siguiente acuerdo.

CONVOCANDOSE POSTORES.

Con fundamento en el artículo 736, 764, 765, 768 del Código de Procedimientos Civiles y 1411 del Código de Comercio anúnciese la venta de los bienes embargados por tres veces dentro de tres días publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, señalándose como fecha para la primera almoneda las diez horas del día veinte de mayo del año en curso, fijándose como base la

cantidad de \$ 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dejándose como postura legal las dos terceras partes del valor del avalúo de los bienes embargados para que se lleve a cabo el referido remate

Siendo el bien embargo un modular marca Fisher, modelo STV-9325/9328, con número serie 2350, STV 9335/9338, consta de amplificador estéreo, integrado CA-9335, sintonizador sintetizado, estéreo FM-9335, magnetófono de platos estéreo CR-W9335, cambiador de discos compactos, estéreo DAC-9335, con mando a distancia inalámbrico RCA9335, sin comprobar sus funciones, con dos bocinas grandes de la misma marca en buen estado.

Encontrándose las rúbricas del C. Primero Civil de Cuantía Menor, en Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, C. Secretario de Acuerdos, C. Notificador, P.D. Gerardo Ramirez Villafañá.-Rúbrica.

571-A1.-13, 14 y 15 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 156/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO SUAREZ DELGADILLO EN CONTRA DE EDUARDO GUTIERREZ AGUILAR Y LEOPOLDO MACEDO CARBAJAL. EL C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO DEL JUZGADO LIC. ARTURO ESPINOZA GARCIA QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE FIRMA Y DA FE, DICTO EL SIGUIENTE AUTO.

AUTO.- Metepec, México, a once de abril de mil novecientos noventa y siete. A, sus autos el escrito de cuenta, Visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos, se tienen por hechas las manifestaciones para los efectos legales ha que haya lugar, y como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor se señalan las once horas del día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, sirviendo de base la cantidad de \$ 3,030.60 (TRES MIL TREINTA PESOS 60/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, atento a lo establecido por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, consecuentemente hágase la publicación de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de los tres días convocando postores a quien se les hace de su conocimiento que el bien en remate es una Remachadora de Balatas marca Remaches Tubulares S.A. modelo Chicago An, con número de serie 855558, usada, color rojo, equipada con motor de desbaste y con remacho manual, en condiciones normales, lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, bienes que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de Avisos en este H. Juzgado por tres veces dentro de tres días, se expiden los edictos correspondientes en fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2224.-13, 14 y 15 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Expediente 394/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE GARDUÑO ALBINO Y/O ENRIQUE ESQUIVEL LOPEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de RAMON HERNANDEZ GARCIA, en contra de DIONICIO MENDOZA CARMONA, se señalan las 11:00 horas del día 2 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate. Un vehículo marca Volkswagen, modelo 1993, tipo sedan, color gris, con número de serie 11 P9056870, motor ACD056900.

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este H. Juzgado, convóquense postores y cítese a acreedores para la celebración de la misma: para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, sirva realizar la publicación de los edictos en la tabla de avisos de ese lugar de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado el bien mueble embargado, por lo que por este auto se convocan a postores y se cita a acreedores para la celebración de la misma, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad mencionada.-El Oro de Hidalgo, México, 7 de mayo de 1997.-Doy fe.-El Secretario, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

2202.-13, 14 y 15 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC, MÉXICO.
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA.
RUBEN VIVAS SOLANO.**

En el juicio ejecutivo mercantil, registrado bajo el número 696/94-II, promovido por JACINTO RAMIREZ MARTINEZ, y en contra de RUBEN VIVAS SOLANO, en cumplimiento al auto de fecha diez de abril del año en curso, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio, se manda sacar el remate, del bien mueble embargado en primera almoneda.-El vehículo marca Chevrolet, tipo microbús, número de serie 93420179, número de motor al parecer 18436571, número económico 242, modelo Prisma III, con abolladuras a los lados y en varias partes del mismo, con dos puertas del lado derecho, una sola llanta delantera izquierda, motor incompleto, desarmado del carburador, sin tapa interior del motor, sin bandas, carrocería en mal estado con dos vidrios rotos y sin un vidrio de la puerta lateral trasera, señalándose para tal efecto las trece horas del día veintidós de mayo del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del juzgado y puertas del mismo, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, según precio de avalúo.-Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el C. Juez del Conocimiento, quien actúa en forma legal con Secretario que autoriza y firma.-Doy fe.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, por tres veces dentro de tres días consecutivos, convocando postores.-Dada en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los 23 días del mes de abril de 1997.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

2195.-13, 14 y 15 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 1577/95, juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO ORTEGA RAMOS, en contra de GUSTAVO GARCIA MENDOZA, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintisiete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en el presente juicio, siendo éstos: Dos lámparas de mesa, base de latón, pantalla de cartón, forma hexagonal, marca Mavamex, valuadas en \$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Tres mesas, una de centro de forma elíptica, otra de forma cuadrada y la última de forma rectangular, las tres con patas de fierro colado, en color dorado, cubiertas de imitación de mármol de pasta, con marco en color dorado, con un valor de \$ 290.00 (DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). Un mueble de madera tipo servibar, barnizado en color caoba, con entrepaños central, dos puertas, con portacopas de madera en una de ellas (dos piezas) y porta basos en la otra, sección de 1.20 metros de largo y 0.40 metros de ancho, y 0.80 metros de alto, su valor \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Una mesa de servicio con tres patas, ruedas integradas, dos entrepaños, moldura de aluminio en color dorado, de madera acabo en laca color negro, con un valor de \$ 170.00 (CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Una mesa de madera para teléfono, con cuatro patas, entrepaños en forma de escalera, detalles superiores en triplay de 6 mm., barnizada en color negro, con un valor de \$ 100.00 (CIENT PESOS 00/100 M.N.). Un reloj de cerámica, con base de madera, barnizado con varios motivos, valuado en \$ 100.00 (CIENT PESOS 00/100 M.N.). Un equipo para elaborar tacos, compuesto de una mesa a base de perfiles cuadrados, una campana de lámina galvanizada, un tanque de gas de 20 kilogramos, tubería de cobre flexible de 0.13 mm., manguera amarilla para gas un regulador de presión para tanque de gas, una válvula de paso y, una parrilla, valuados en \$ 570.00 (QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Un perchero de madera barnizada color caoba, con cuatro patas, cuatro brazos para colgar de 1.80 metros de alto, por \$ 60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Un cuadro con motivos campestres de sección de 1.20 metros de largo, por 1.70 metros de ancho, con marco de madera, y firma de Hernández, valuado en \$ 76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Una sala compuesta por un sillón, un love seat y un sofá, en peluche corto en manchas de color café oscuro y los laterales liso en color beige, con un valor de \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Un comedor compuesto de ocho sillas, una mesa rectangular de 1.80 metros por 2.50 metros, una vitrina con entrepaños de cristal con cuatro patas y dos puertas de cristal corredizas, con trinchador con tres cajones al centro y dos puertas corredizas laterales, por la cantidad de \$ 650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Anunciándose la almoneda por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, en términos de ley, en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad en que fueron valuados dichos bienes, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, convóquese postores. Dado en Toluca, México, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

2207.-13, 14 y 15 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

La C. Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 250/96, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE GONZALEZ HERNANDEZ, en su carácter de endosatario en procuración de VICTORINO REYES ROMERO, en contra de JAVIER PACHECO TORRES Y JULIO PACHECO PACHECO, dictó el siguiente acuerdo:

Toluca, México, dos de mayo de mil novecientos noventa y siete. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que presenta JORGE GONZALEZ HERNANDEZ. Visto el contenido del que se provee, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, toda vez que la demandada no hizo manifestación alguna respecto de los avalúos presentados, procédase a anunciar la venta pública de los bienes embargados, consistentes en un televisor Elektra de catorce pulgadas, sin antena, una radiograbadora General Electric, en regular estado de conservación, sala de tres piezas de terciopelo rojo con retapizado con resorería en mal estado, sala de tres piezas terciopelo café, con tapiz original en mal estado, consola Magnavox con tornamesa en mal estado, con un importe de \$ 1,108.50 (MIL CIENTO OCHO PESOS 50/100 M.N.).

Por lo que se señalan las doce horas del día veintiocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, convocándose postores, publicándose edictos en el periódico oficial de la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la puerta del Juzgado, por tres veces dentro de tres días, mediando la última publicación siete días a la fecha de la almoneda. Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma La Ciudadana Juez del Conocimiento que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

2248.-14, 15 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 779/95-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SALVADOR CASTILLO PADILLA, en contra de JUAN FAUSTO GUTIERREZ VELAZQUEZ, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso se señalaron las trece horas del día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado consistente en la casa habitación tipo dúplex, ubicada en la calle de Hogares de la Alianza número 58-B, lote 34, manzana 12, colonia Hogares de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo convocándose postores por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Se expide a los 28 días del mes de abril de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

546-A1.-7, 12 y 15 mayo

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 1573/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR CONTRERAS MEZA Y OTROS, en contra de LUIS GUTIERREZ GARCIA, la C. Juez del conocimiento ordenó sacar a remate en Primera Almoneda de Remate los bienes muebles consistentes en un Televisor marca Sony de 29 pulgadas, con imagen a color, modelo HB-2826, número de serie 2264, regulares condiciones de uso y conservación, sin comprobarse su funcionamiento; videocasetera marca Sharp, formato VHS, modelo VC-650, número de serie 208713102, en regular estado de uso y conservación, sin comprobarse su funcionamiento; Bienes muebles a los cuales se les asigna un valor comercial actual de \$ 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, señalándose para tal efecto las diez horas del día 29 de mayo del año en curso, ordenándose la publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este H. Juzgado, convocando postores para la misma.

Toluca, México, 9 de mayo de 1997.-Doy fe.-Secretario.
Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

2241.-14, 15 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 530/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ANGELO FRANCESCO MANNINO FARIAS, en contra de ALFONSO GUTIERREZ ANDRADE, se señalaron las catorce horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente Juicio, respecto del siguiente inmueble: Ubicado en Galeana s/n Col. La Merced en Lerma, México, zona rural y sub-urbana casa habitación con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 71.90 mts. con calle Galeana; sur 94.80 mts. con calle Melchor Ocampo; oriente: 60.00 mts. con Araceli Fabila de la Cruz y al poniente: 61.00 con camino. Con una superficie de 5,043.00 metros cuadrados. Datos registrales: Asiento 529-2163, a fojas 140 Vta. Volumen 35, Libro Primero. Sección Primera de fecha 19 de noviembre de 1993

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días así como a través de los avisos que se fijen en la puerta o tabla de este Juzgado, convocando a postores, citando a la parte demandada y en su caso de existir a acreedores, fijando como base para el remate la cantidad de QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., que fuera fijada por los peritos designados en autos, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la fijada como base para el remate.-Doy fe.-Toluca, México, a 2 de mayo de 1997, C. Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

2242.-14, 15 y 16 mayo

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

Exp. 569/97, FELIPE SOTELO AVILEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Tlacoachaca, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: dos líneas, 75.00 y 60.00 m con Arturo A. San Romas, al sur: dos líneas, 58.00 y 62.00 m con carretera Ixtapan Tlacoachaca, oriente: dos líneas, 7.00 y 40.00 m con vereda a Tlacoachaca, poniente: 70.50 m con Armando Puga. Superficie aproximada de: 8,477.75 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 30 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2079.-7, 12 y 15 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. 236/97, CONCEPCION AGUILAR FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Manialt de Guadalupe actualmente, antes Delegación de Potzontepec, municipio de Sultepec, Distrito de Sultepec, terreno denominado "El Ollamel", mide y linda: al norte: 180.00 m con terreno de Julia Aguilar Flores, al sur: 100.00 m con Sabino Aguilar, al oriente: mide cuatro líneas 284.00 m con Sabino Aguilar, al poniente: 271.00 m con Germán Aguilar y Cresencio Aguilar. Superficie de: 38,850 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2074.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 235/97, ALEJANDRO BRICIO MERCADO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Manialt de Guadalupe actualmente, antes Delegación de Potzontepec, municipio de Sultepec, Distrito de Sultepec, terreno denominado "El Ollamel", mide y linda: al norte: 200.00 m con camino Real a Zacualpan, México, al sur: 200.00 m con terreno de Sabino Aguilar, al oriente: 120.00 m con terreno de León Aguilar, por punto llamado La Cortadura, al poniente: 133.00 m con terreno de Julia Aguilar Flores y Concepción Aguilar. Superficie de: 25,300 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2074.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 239/97, RAUL FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Arroyo Seco, municipio de Texcaltitlán, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 102.00 m colinda con camino, al sur: 107.00 m colinda con Laura Gutiérrez, al oriente: 72.00 m colinda con Aurelia Huicochea, al poniente: 60.00 m colinda con camino. Superficie aproximada de: 6,897.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2074.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 234/97, SABINO AGUILAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Manialt de Guadalupe actualmente, antes Delegación de Potzontepec, municipio de Sultepec, Distrito de Sultepec, terreno denominado "El Ollamel", mide y linda: al norte: 200.00 m con Teodoro Mercado, al sur: 150.00 m con María de Jesús Aguilar, al oriente: 200.00 m con León Aguilar, al poniente: 280.00 m con Mario Aguilar. Superficie aproximada de: 42,000 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2074.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 225/97, AMPARO ORTEGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Yuytepec, denominado "El Capulín", municipio de Texcaltitlán, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 60.00 m colinda con el comprador, al sur: 159.00 m colinda con el pueblo de Huayatenco, al oriente: 178.00 m colinda con Enrique Gómez, al poniente: 132.00 m colinda con Rogelio Benavidez. Superficie aproximada de: 16,972.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2074.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 237/97, ING. ISRAEL TRUJILLO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Palmar Chico, denominado "Ojo de Agua del Nancial" que formó parte del predio denominado Cuadrilla de los Jaimes, municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 603.46 m con varias líneas quebradas con ejido de Ayuquila de Esmeraldas, al sur: 624.21 m con Silforosa Jaimes Macedo, al oriente: 1,207.84 m con varias líneas con Fortunato Benítez, al poniente: 835.16 m con Aureo Jaimes Macedo. Superficie aproximada de: 45-36-28 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2074.-7, 12 y 15 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 2930/97, VICTOR HUGO ARICEAGA PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Metepec a San Gaspar, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 19.61 m con Dolores Ruiz y Luz Palmas; sur: 18.50 m con camino de Metepec a San Gaspar; oriente: 41.35 m con Ing. Civil Luis Felipe Serrano Barquin; poniente: 31.65 m con Ing. Civil José Rodrigo Fajardo Espinosa. Superficie aproximada de 613.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda, Auxiliar de Registrador, P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbricas.

2086.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 2890/97, VICTOR MARCOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata No. 312, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 37.00 m con Mercedes Hernández Valdez, al sur: 37.00 m con Candelaria Morán Urbina, al oriente: 8.00 m con Candelaria Morán Urbina; al poniente: 8.00 m con calle Emiliano Zapata. Superficie de 296.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda, P.D. Maura Adela Jaime Carmona Auxiliar.-Rúbricas.

2097.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 3159/97, JOSE ESTRADA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Salitre de Mañones, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 250.00 m con Joel Medina Alvarez; al sur: 250.00 m con Macedonio Estrada Ramirez; al oriente: 70.00 m con Paulino Mojica Venegas; al poniente: 70.00 m con Santos Medina Retana. Superficie de 17,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2082.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 3160/97, MACEDONIO ESTRADA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Salitre de Mañones, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 250.00 m con José Estrada Ramirez; al sur: 250.00 m con Paula Ramirez Hernández; al oriente: 80.00 m con Paulino Mojica Venegas; al poniente: 80.00 m con Santos Medina Retana. Superficie de 20,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2082.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 3161/97, JOSE MALVAEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Potege, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3 líneas 137.70, 76.50 y 14.70 m con Hermenegildo Sánchez y Regina Daniel; al sur: 4 líneas 23.10, 178.00, 26.70 y 14.40 m con Mario Contreras Gómez, María Gómez y Tomás Sánchez Contreras; al oriente: 4 líneas 19.60, 41.00, 14.00 y 47.20 m con Tomás Sánchez Contreras; al poniente: 2 líneas 133.45 y 96.80 m con Teodora Sánchez Contreras y Mario Contreras Gómez. Superficie de 50,370.43 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2082.-7, 12 y 15 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 3176/97, MARIA DEL CARMEN GOMEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Reforma S/N, en San Luis Mexitepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas de 41.93 y 22.20 m con Diego, Juan y Pascual Corona y Miguel Mendoza, al sur: en dos líneas de: 35.28 y 28.85 m con Miguel, Juan y Pedro Mendoza, al oriente: en dos líneas de: 9.65 y 3.75 m con Arnulfo y Margarito López y Miguel Mendoza y al poniente en dos líneas de: 9.65 y 3.75 m con Miguel Mendoza y calle Reforma. Con una superficie aproximada de 512.80 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

2078.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 3186/97, MARIA DEL CARMEN SICILIA DE ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plan de Ayutla No. 123, en esta Ciudad, Colonia Centro, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.50 m con Maria Isabel Carmona Maza, sur: 15.50 m con Adela Iturbe Sánchez, oriente: 6.40 m con Agapito Rivera Sánchez, poniente: 6.40 m con calle Plan de Ayutla Superficie aproximada de 99.200 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2071.-7, 12 y 15 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 301/97. C. SALECIANOS DE DON BOSCO, A.C., promueven inmatriculación administrativa de predio en Mpio. y Dtto. Jilotepec, México, y mide, al norte: 76.50 con Francisco Garduño, al sur: 76.00 con Parte Compradora, al oriente: 70.00 con Tomás Gregorio, al poniente: 80.00 con Julio Vega. Superficie: 5,750 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 7 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2166.-12, 15 y 20 mayo.

Exp. 314/97. C. EDUVIGES RUEDA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. Villa del Carbón, Dtto. Jilotepec, México, y mide, al norte: 182.00, 12.00 con Antonio Cruz A., al sur: 160.00, 8.00, 55.00 con Lucas Jiménez, al oriente: 22.00, 26.00, 10.00, 43.00, 40.00, 56.00, 22.00 con entrada, calle s/n, Julio Cruz S., al poniente: 30.00, 25.00, 30.00, 68.00, 40.00, 37.00 con Canal, Parcela y Canal de Riego. Superficie: 40,174.2 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 8 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2179.-12, 15 y 20 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 620/97. JUAN LUIS ALVAREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de G. Ayala No. 15-B, Tonalico, Méx., distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 6.40 m con Albina Castañeda de Zariñana, sur: 6.40 m con calle de G. Ayala, oriente: 9.40 m con Isidoro Villaseñor Díaz, poniente: 9.45 m con Jorge Alvarez Morales. Superficie aproximada de: 60.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 8 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2188.-12, 15 y 20 mayo.

Exp. No. 621/97. ENRIQUE F. ALVAREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en G. Ayala No. 15-E, de Tonalico, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 5.05 m con Albina Castañeda de Zariñana, sur: 5.05 m con calle de G. Ayala, oriente: 9.50 m con Jorge Alvarez Morales, poniente: 9.60 m con Elpidio Alvarez Medina. Superficie aproximada de: 48.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 8 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2188.-12, 15 y 20 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 3279/97. TOMAS GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Juana Primera Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 142.00 m con José Malváez, al sur: 142.00 m con Eduardo Sánchez, al oriente: 74.00 m con Andrés Martínez, al poniente: 74.00 m con Armando Bernal. Superficie aproximada de: 10,508.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2176.-12, 15 y 20 mayo.

Exp. 3280/97. J. TRINIDAD PEÑALOZA MEDINA Y MARIA APOLONIA SANCHEZ SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Juana Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: dos líneas: 174.70 y 103.90 m con J. Trinidad Peñaloza Medina y Antonio Vargas Hernández, al sur: tres líneas: 73.70, 15.30 y 210.30 m con Santos Ramirez Mercado y Antonio Vargas Hernández, al oriente: tres líneas: 115.00, 111.35 y 110.50 m con Félix Vargas, Antonio Vargas Hernández y Santos Ramirez Mercado, al poniente: dos líneas: 159.30 y 151.60 m con Juan Flores Soto y Santos Ramirez Mercado. Superficie aproximada de: 49,915.78 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2176.-12, 15 y 20 mayo.

Exp. 3281/97. CARLOS PEÑALOZA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Juana Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 102.00 m con Valentín Peñaloza Palacios, al sur: 103.00 m con Santos Ramirez Mercado, al oriente: 130.00 m con Mario Torres, al poniente: 93.30 m con Antonio Vargas Hernández. Superficie aproximada de: 10,892.68 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2176.-12, 15 y 20 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 216/97. MA. ENCARNACION SANCHEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle "Carlos Hank González" Norte s/n en el municipio de Almoloya del Río, México, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 05.00 m con Alfredo Tejas, al sur: 05.00 m con Lázaro Siles, al oriente: 10.30 m con Ma. Encarnación Sánchez Ramírez, al poniente: 10.30 m con Ignacio Siles, con una superficie de: 51.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de abril de 1997.-C Registrador Público de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel -Rúbrica.

2161.-12, 15 y 20 mayo.

Exp. 227/97. CARLOS AGUIRRE CECEÑA, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en "El Paraje" Mpio de Xalatlaco, Dto. de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con Cirilo Lorenzana G., al sur: 118.00 m con Carlos Aguirre C., al oriente: 75.00 m con Pedro Gómora D. y Modesto Ceballos, al poniente: 118.00 m con Barranca. Superficie de: 6,515.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- Tenango del Valle, México, a 25 de abril de 1997.-Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2164.-12, 15 y 20 mayo.

Exp. 228/97. CARLOS AGUIRRE CECEÑA, promueve inmatriculación administrativa de terreno en el Paraje Ixtlahuacansilva en Mpio. de Xalatlaco, Dto. de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.57 y 16.03 m continua al noroeste: 3.73 m, al poniente: 10.30 y 5.92 m, al noroeste: 7.66 y 13.22 m todas estas líneas con barranca de norte a sur, al oriente: 5.60 m, al norte: 62.00 y 74.50 m con Narciso de la Luz de la Cruz, al oriente: 55.50 m con familia Gongora, al sureste: 20.74, 19.65, 22.16 y 121.72 m con carretera al Ajusco, al sur: 62.50 m con Camino Real a Cuernavaca, al poniente: 172.50 m con Asunción Garduño. Superficie de: 31,398.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- Tenango del Valle, México, a 25 de abril de 1997.-Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2164.-12, 15 y 20 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 564/97. MERCEDES RIVAS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Los Manantiales, municipio de Malinalco, Tenancingo, mide y linda: norte: 17.00 m con Rafael Peña González, al sur: 19.00 m con Valente Delgado Zhaqueco, oriente: 24.00 m con Rafael Peña González, poniente: 25.00 m con Río de Chalma. Superficie aproximada de: 441.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 30 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2079.-7, 12 y 15 mayo

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 35,944, volumen 708, de fecha 25 de marzo de 1997, se radicó ante mi la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL PAREDES ESTEVES, compareciendo la señora FELISA ROCHA VAZQUEZ, en su carácter de Unica y Universal Heredera y Albacea, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-Rúbrica.
NOTARIO No. 10 DE TLALNEPANTLA, MEX.

2059.-6 y 15 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10

TLALNEPANTLA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura 35,937, volumen 707, del 19 de marzo de 1997, se radicó ante mi la Sucesión Testamentaria del señor VENTURA CHAVEZ RAMIREZ, compareciendo el señor FILIBERTO JAVIER CHAVEZ VARGAS, en su carácter de Albacea, aceptando dicho cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes, herencia instituida en su favor.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-Rúbrica.
NOTARIO No. 10 DE TLALNEPANTLA, MEX.

2060.-6 y 15 mayo.

**ACUERDO POR EL QUE EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES LA FACULTAD
DE RESOLVER SOBRE LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO
EN QUE INCURRAN LOS PROVEEDORES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL**

C O N S I D E R A N D O

Que conforme a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes del Estado de México, corresponde a la Secretaría de Administración, entre otras de sus atribuciones, imponer sanciones a los proveedores de la Administración Pública Estatal que infrinjan las disposiciones contenidas en ese ordenamiento jurídico, o las normas que con base en él se dicten, en cuanto se lesionen los intereses del Estado.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, los titulares de las Secretarías, se auxiliarán de los Subsecretarios, Directores, Subdirectores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que de ellos dependen, a quienes les podrán asignar atribuciones siempre y cuando no sean aquellas que la Constitución Local o las Leyes y Reglamentos del Estado dispongan que las deban ejercer directamente.

Que de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos que son competencia de esta dependencia, corresponden originalmente a su titular, quien para su mejor atención y despacho podrá delegar sus facultades en los servidores públicos subalternos, con excepción de aquellas que por disposición de ley o del propio reglamento, deban ser ejercidas en forma directa por él

Que en el marco del Reglamento Interior mencionado compete, a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, intervenir en todas las adquisiciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado, así como resolver sobre los casos de incumplimiento en que incurran los proveedores de bienes y servicios, previo acuerdo del titular de la Secretaría.

Que en este contexto, los ordenamientos jurídicos invocados, autorizan expresamente al titular de la Secretaría de Administración a delegar, en el C. Director General de Recursos Materiales, la facultad de incoar el procedimiento administrativo sancionador de proveedores y emitir la resolución que en derecho corresponda.

En tal virtud y para la mejor atención y despacho del citado procedimiento administrativo sancionador, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes del Estado de México; 2 y 80 de su Reglamento; y 2, 3, fracción II, 5, 8 y 11, fracciones II, XIV y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se delega en el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, la facultad de resolver sobre los casos de incumplimiento en que incurran los proveedores de la Administración Pública Estatal y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.

SEGUNDO. El Director General de Recursos Materiales informará periódicamente al suscrito, del ejercicio de la facultad que se delega a través del presente acuerdo.

TERCERO. La delegación de la facultad sancionadora a que se refiere este acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que el Secretario de Administración Delega en el Director de Recursos Materiales la Facultad de Imponer Sanciones a Proveedores de la Administración Pública Estatal, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, el día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE FRANCISCO URRUTIA FONSECA.
(RUBRICA)**